CONVOCATORIA 2026

La Alcaldía Gustavo A. Madero de conformidad con los artículos 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151 y 152 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de Participación Ciudadana y Gestión Social, convoca a los habitantes de las Unidad Territoriales 1ª sección de San Juan De Aragón, Cerro Prieto, Nueva Tenochtitlan, Fernando Casas Alemán, Ex Escuela de Tiro y La Malinche, a la Consulta Pública, para la creación del EDEN “TLACOS”

BASES

PRIMERA. – OBJETO DE LA CONSULTA PÚBLICA. Las presentes bases tienen por objeto garantizar la difusión del proceso de la Convocatoria para la Consulta Pública, así como la participación de habitantes de las unidades territoriales en este instrumento de participación ciudadana, a efecto de definir la creación del EDEN Tlacos que se implementarán en el Camellón, ubicado en Av. 503 y Av. Tlacos, código postal 07969, alcaldía Gustavo A. Madero, en esta Ciudad de México.

La presente Convocatoria de Consulta Pública, constituye un ejercicio de gestión, evaluación y control de la función pública, garantizando el derecho de participación de las y los habitantes de las unidades territoriales colindantes al EDEN Tlacos, en la toma de decisiones que generan un impacto social y cultural en nuestra demarcación y principalmente en sus unidades territoriales.

SEGUNDA. – AMBITO TERRITORIAL. La Consulta Pública será aplicable a vecinas y vecinos de la demarcación, específicamente a los habitantes de la unidad territorial donde se ubica el EDEN Tlacos donde podrán participar vecinos y habitantes de las siguientes Unidades Territoriales:

- **1ª sección de San Juan De Aragón**
- **Cerro Prieto**
- **Nueva Tenochtitlan**
- **Fernando Casas alemán**
- **Ex Escuela de Tiro**
- **La Malinche**

TERCERA. – TRASCENDENCIA DEL EJERCICIO. La Consulta Pública será vinculante para la determinación de la construcción del EDEN Tlacos, por tratarse de una forma de fortalecer la cultura ciudadana y ser una manifestación de la voluntad de las y los habitantes de las unidades territoriales donde se ubica el Camellón Tlacos y unidades territoriales colindantes, ubicado en Av. 503 y Av. Tlacos, código postal 07969, alcaldía Gustavo A. Madero, en esta Ciudad de México.

Durante el proceso de este ejercicio de participación ciudadana, se elegirá la acción a implementarse que será LA APROBACIÓN O NO APROBACIÓN del proyecto al que se refiere la propuesta, validado o autorizado por las infancias y adolescencias y los ciudadanos mayores de dieciocho años.

CUARTA. – LUGAR Y FECHA DE REALIZACIÓN. La Consulta Pública se realizará el día 09 de agosto de 2026, en un horario de 10:00 a 13:00 horas.

Para su realización se colocarán mesas receptoras de opinión, en la sede:

1.- Torre No. 1, ubicado en Av. 507, colonia 1ª sección San Juan de Aragón Gustavo A. Madero, 07969 Ciudad de México.

Mencionando que la sede contará con dos mesas receptoras de opinión, una para infancias y juventudes y la otra para las y los ciudadanos.

QUINTA. – SUJETOS. La Consulta Pública va dirigida a jóvenes y ciudadanas y ciudadanos habitantes de las unidades territoriales mencionadas en la BASE SEGUNDA.
Todos ellos podrán participar de la siguiente manera:

1.- Infancias: niñas y niños mayores de 6 años y personas adolescentes hasta los 17 años con la presentación de su CURP y comprobante de domicilio.

2.- Ciudadanos: Mayores de 18 años con la presentación de su credencial para votar (INE).

SEXTA. – DIFUSIÓN SOCIAL. El proceso de difusión de la Consulta Pública se realizará a través de los medios oficiales y las redes sociales de la Alcaldía Gustavo A. Madero. Asimismo, se llevará a cabo la entrega de materiales impresos a la ciudadanía y su colocación en espacios públicos de las unidades territoriales participantes.

El desarrollo de cada una de las etapas del proceso de la Consulta Pública será considerado público y abierto, estarán disponibles en el portal web y redes sociales de la alcaldía Gustavo A. Madero; salvo por lo dispuesto en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y demás normativa aplicable en la materia.

SÉPTIMA. – OTRAS ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN. Entre las actividades a realizarse para la difusión de la Consulta Pública, se encuentran contempladas las siguientes:

Mesas de información
Foro dirigido a la comunidad.
Visitas casa por casa.
Perifoneo

El lugar, fecha y hora de realización de las actividades se darán a conocer a través del portal oficial y en las redes sociales de la alcaldía Gustavo A. Madero.

OCTAVA. – PERIODO DEL PROCESO DE LA CONSULTA PÚBLICA. La Consulta Pública se realizará el día 09 de agosto de 2026, en un horario de 10:00 a 13:00 horas.
Mencionando que, el período de difusión iniciará el día 6 de julio al 6 de agosto de 2026, con la Asamblea Vecinal deliberativa de actividades permitidas, derivado del proyecto EDEN Tlacos.

NOVENA. – MECANISMOS PARA RECABAR LAS OPINIONES. Para efectos de recabar las opiniones que emitan las personas interesadas en participar en la Consulta Pública, se realizarán dos ejercicios:

1.- Asamblea vecinal deliberativa de elección de actividades permitidas que se realizará el domingo 09 de agosto de 2026 a las 10:00 horas, en la explanada de la Torre No. 1 Av. 507 de la 1ª sección de San Juan de Aragón Alcaldía Gustavo A. Madero de la Ciudad de México.

2.- El día de la Consulta Pública con la emisión de las opiniones.

DÉCIMA. – ETAPAS DE LA CONSULTA PÚBLICA. La Consulta Pública se realizará bajo un enfoque de perspectiva de género, derechos humanos,

interculturalidad, accesibilidad y la progresividad de derechos y de acuerdo con las siguientes etapas de carácter indicativo:

I. **Asamblea vecinal deliberativa de actividades permitidas**, en esta se recibirán opiniones por parte de las y los habitantes de las unidades territoriales participantes, la cual se realizará el día 9 de agosto de 2026, a las 10:00 horas; en la explanada de la Torre No. 1 Av. 507 de la 1ª sección de San Juan de Aragón CP 07969, alcaldía Gustavo A. Madero, en esta Ciudad de México.

II: Información y difusión de contenidos. La alcaldía Gustavo A. Madero, para permitir un proceso de diálogo libre e informado, proporcionará en la asamblea deliberativa de actividades permitidas la información completa del o los Proyectos permitidos, eligiéndose por opinión de las y los vecinos asistentes a la asamblea la actividad más votada que se sumarán y someterá a la Consulta Pública para que las y los vecinos puedan decidir las actividades que deben implementarse al EDEN Tlacos.

Resultando una de actividad que se someterán a la Consulta Pública, siendo estas las siguientes:

1 A los ciudadanos mayores de 18 años se les consultará:

De las actividades que enseguida se presentan, en atención al impacto social y/o cultural que pueden tener en su comunidad.

2 *Construcción del EDEN Tlacos (Actividad propuesta en asamblea vecinal)* A las niñas y niños

Mencionando que la difusión de esta información y la promoción de la participación en la Consulta Pública; se realizará a través de las actividades propuestas en la Base SÉPTIMA de esta convocatoria.

III. Sistematización. Tendrá como finalidad que la alcaldía Gustavo A. Madero, sistematice, analice e integre las opiniones del proceso de Consulta Pública, este proceso se realizará en 2 etapas:

Primera etapa: Difusión de la consulta a las y los vecinos asistentes, del proyecto motivo de esta convocatoria que se definirá en votación en la boleta de la consulta pública.

Segunda etapa: El día de la consulta pública, se tomará la opinión obtenida para esta actividad, y se hará constar en el acta; integrando al proyecto a implementarse por la alcaldía en el EDEN Tlacos.

Se hace la aclaración que la consulta pública aplicada en niñas, niños y jóvenes de 6 a 17 años, será para la definición de actividades para la infancia y juventudes.

IV. Consulta Pública, en la fecha indicada en la Base CUARTA de esta Convocatoria las y los habitantes de las unidades territoriales participantes, deberán acudir a la mesa receptora de opinión en **Plaza No. 1,** ubicado en Av. 507, colonia 1ª sección San Juan de Aragón Gustavo A. Madero, 07969 Ciudad de México, a emitir su opinión por esta actividad permitida proyecto el EDEN Tlacos.

V. Resultados y cierre. Tendrá como finalidad que el día de la Consulta Pública, se defina la aprobación o no aprobación del proyecto de la alcaldía Gustavo A. Madero para el EDEN Tlacos. Desarrollándose de la siguiente manera:

1.- Terminando la jornada de la mesa receptora de opinión, se realizará el conteo de las opiniones emitidas en las urnas y se procederá al llenado del acta.

2.- Las actas de las mesas receptoras de opinión serán escrutadas y ahí se realizará la sumatoria y el titular de la alcaldía anunciará los resultados en la explanada del domicilio ya citada de la consulta popular.

DÉCIMA PRIMERA. – DE LOS OBSERVADORES DE LA CONSULTA PÚBLICA. Derivado que esta consulta es un mecanismo de participación ciudadana de la función pública y la intención de la alcaldía Gustavo A. Madero es que su resultado sea vinculante y que el proceso se realice con transparencia, el día de la Consulta Pública se contará con observadores, al menos uno en cada mesa de receptora.

Mencionando que el observador, será un ciudadano o ciudadana, habitante de alguna de las unidades territoriales participantes; para esto, podrán participar integrantes de la Comisión de Participación Comunitaria.

DÉCIMA SEGUNDA. – MECANISMO DE DIFUSIÓN DE RESULTADOS. Los resultados de la consulta pública para la creación del proyecto el EDEN Tlacos, serán anunciados por el representante de la alcaldía Gustavo A. Madero, al terminar la jornada de las mesas receptoras y publicados a través de los medios oficiales, portal web y redes sociales de la alcaldía Gustavo A. Madero.

.

DÉCIMA TERCERA. – DELIMITACIÓN DE LAS OPINIONES.
Del resultado de la consulta pública aplicada a las y los ciudadanos será para la definición de actividades que generan un impacto social y/o cultural en la comunidad

con la mayor cantidad de opiniones de la aprobación o no aprobación, serán las que se incorporen al proyecto EDEN Tlacos que la alcaldía Gustavo A. Madero.

Así también, se hace mención que el resultado de la consulta pública aplicada en niñas, niños y jóvenes de 6 a 17 años, será para la definición de actividades para la infancia y juventudes y la actividad social y/o cultural con mayor cantidad de opiniones de la aprobación o no aprobación, serán las que se incorporen al proyecto EDEN Tlacos que la alcaldía Gustavo A. Madero.

DÉCIMA CUARTA. – DATOS PERSONALES. Los datos personales que proporcionen las personas que participen en lo individual o colectivamente en la Convocatoria de la Consulta Pública, estarán debidamente protegidos en términos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y demás normatividad aplicable.

DÉCIMA QUINTA. – DUDAS O COMENTARIOS. Para cualquier aclaración, duda o comentario sobre las presentes Bases de Convocatoria de la Consulta Pública, la alcaldía Gustavo A. Madero, a través de la Dirección de Participación Ciudadana y Gestión Social, será la encargada de brindar información a través de los siguientes contactos: adgpcgs@gam.cdmx.gob.mx, teléfono 5551182800 extensión 6700, disponible en los horarios de atención de las 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

DÉCIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN Y CASOS NO PREVISTOS. La interpretación y casos no previstos de las presentes Bases de Convocatoria de la Consulta Pública corresponderá a la Alcaldía Gustavo A. Madero.